



19 MAR 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

VISTOS: El Proveído inserto de fecha 19 de Marzo de 2018 en el Memorándum N° 145-2018/GRP-402000-G de fecha 16 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de visto se le comunica al Sr. Jesús Martín Ruesta Larroca, Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 036-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de febrero de 2018, corresponde ejecutar la sanción de suspensión por 07 días calendarios, sin goce de remuneraciones; la misma que será contabilizada a partir del 19 de marzo al 25 de marzo de 2018; y en el proveído inserto de fecha 19 de marzo de 2018, se dispone proyectar la Resolución Gerencial, que encargue las funciones de la Oficina Sub Regional de Administración al Sr. MBA ADM. JORGE ADALBERTO CHONG RODRIGUEZ mientras dure la ausencia de su titular;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, de conformidad con el Anexo K de la Directiva Actualizada N°010-2016-GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2016, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Con el visto de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones contenidas al despacho por Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre 2002 modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2015 y la Directiva actualizada N°010-2006-GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, a partir del 19 al 25 de marzo de 2018, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Oficina Sub Regional de Administración (F4) Director de Sistema Administrativo III de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, al MBA Adm. JORGE ADALBERTO CHONG RODRIGUEZ, en adición a sus funciones en tanto dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Oficina Subregional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, al Sr. JORGE ADALBERTO CHONG RODRIGUEZ, al Equipo de Personal y demás estamentos administrativos correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

